



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2021-00404-00

Atendiendo que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho, se encuentra ajustada a derecho, se le imparte su aprobación,

De otra parte, como quiera que se acreditó la inmovilización del vehículo objeto de este asunto (Reg. 20) y en virtud de la petición elevada por el apoderado judicial que representa al extremo demandante, se dispone:

Decretar la cancelación de la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **TJX – 823**, para tal fin, se ordena comunicar esta decisión a la Policía Nacional – Sijín Sección Automotores. Coetáneo, en cumplimiento de la sentencia proferida, se ordena su entrega a la parte demandante, librese comunicación al parqueadero donde se dejó a disposición el vehículo, para que proceda de conformidad. Librense oficios.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. Mesa Macías', is written over a printed name and title. The signature is fluid and somewhat stylized.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 61 del 6-may-2024

()

Gss